

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VALIDIDAD
ARO MES DÍA 2021/OCT/08	DESDE ARO MES DÍA 2021/OCT/10
HASTA LAS 00 HORAS DEL	MÁS LAS 23:59 HORAS DEL 2022/OCT/09



MAPFRE

NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CLÍMADRAJE/VATOS	MÓDULO
2107121038652	SZW924	VEHICULOS DE SERVICIO	PÚBLICO	2476	2012
PASAJEROS	MARCA	HYUNDAI	CABECERA		
12	LÍMITE VEHÍCULO	H1	CERRADA		
NO. MOTOR	NO. CHASIS & NO. REINA		NO. VTM		CAPACIDAD TON.
D4BHB040356	KMJWA37HACU381383		KMJWA37HACU381383		0
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	VALID. DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EDILSON MURILLO MARTINEZ	3203405253	CC	14321457		BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
1326	2107	10931	2107121038652		BOGOTA D.C.
TASA	PREMIA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUT	AMPAIOS POR VÍCTIMA	HASTA
920	\$930300	\$465150	\$1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR	\$1397250			B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

FIRMA AUTORIZADA

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."